



ESPECIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA PENAL ADOLESCENTE

Desde el inicio del nuevo sistema de justicia juvenil en Chile, la Defensoría Penal Pública ha buscado perfeccionar su actuar respecto de aquellos jóvenes que, teniendo entre 14 y 18 años, son imputados por un delito y deben enfrentar un proceso penal.

Incluso desde antes, como actores relevantes del proceso penal, buscamos participar en el debate legislativo de la ley y más tarde -como parte de la comisión de expertos que evaluó su instalación- aportar para que Chile contara con un sistema sólido y bien preparado de responsabilidad penal adolescente.

Tras varios años de vigencia de la Ley 20.084, la Defensoría ha seguido reflexionando sobre la importancia que este sistema tiene para la institución y, sobre todo, para el país. Para cualquier defensor público, su representado es la inspiración central de su labor. Garantizar el respeto de los derechos de una persona que enfrenta la pretensión punitiva del Estado y entregarle una defensa técnica de calidad es el objetivo diario de todos quienes trabajan en la institución.

Sin embargo, la defensa tiene una importancia especial cuando el imputado es un adolescente que, la mayoría de las veces, enfrenta por primera vez esa situación. Esta vocación se traduce en una respuesta especializada, que la Defensoría entrega en todo el país en más del 70 por ciento de estos casos.

Dentro de múltiples dimensiones para analizar la importancia del derecho de defensa, una de las más significativas reflexiona sobre la importancia del defensor ante la pretensión punitiva del Estado, cuando quiere ser ejercida sobre alguien que la enfrenta a temprana edad.

Es fácil imaginar cuán relevante es el defensor para toda persona imputada. Para un joven lo es aún más. Sin embargo, la significancia de esa intervención debe estar formada en torno al eje de la especialización del servicio que se presta, fundando su labor en el particular conocimiento de las características de quien defiende y la especial etapa evolutiva en la que se encuentra. En ese momento la especialización se vuelve clave.



En este número de **Revista 93** revisamos -a través de múltiples artículos, entrevistas y reportajes- cuánto hemos avanzado como país en este tema y cuánto nos falta. El lector podrá observar cómo, desde las diversas perspectivas de quienes opinan en la revista, se destaca siempre la decidida opción de la Defensoría por consolidar la especialización como una decisión estratégica. A tal punto, que estableció orgánicamente la creación de una unidad especializada, que impulsó y consolidó la instalación del sistema de justicia juvenil en la Defensoría.

Esa unidad mantiene hoy su misión original y, como institución, intentamos que el modelo aplicado a la defensa especializada de adolescentes se extienda a otros grupos vulnerables, como indígenas, migrantes y condenados, entre otros.

El sistema de justicia juvenil siempre es analizado por la doctrina, la jurisprudencia y la práctica legal. Se han hecho muchos diagnósticos, propuestas de reformas y modelos de intervención. Así lo demuestran los artículos del profesor Cillero y del profesor García Méndez, cuyos análisis destacan la importancia del derecho a la defensa como garantía fundamental de una justicia penal de adolescentes.

Fuertemente susceptible a la influencia noticiosa que se produce cuando se ve a jóvenes involucrados en delitos -especialmente si son violentos-, este sistema enfrenta cada tanto cuestionamientos que lo convierten en una estructura permeable a reacciones influidas por casos concretos de fracaso o de incapacidad de respuesta adecuada, tanto en su fase judicial como de ejecución.

En este análisis particular de caso mediático, se pierde la posibilidad de evaluar correctamente el funcionamiento del sistema y que ello considere la inmensa brecha que ha existido siempre entre fines de la ley y las condiciones físicas, humanas y económicas del sistema real.

En las siguientes páginas, el lector podrá conocer las opiniones de expertos, usuarios y profesionales de la Defensoría y otras instituciones, reconociendo el consenso que existe respecto de que el gran avance de esta ley ha sido el respeto de principios procesales básicos para los jóvenes acusados de haber cometido un delito y también respecto de las reformas estructurales que el sistema requiere con urgencia, varias de las cuales ya están en marcha.

Jaime Couso, Sebastián Valenzuela e Iván Fuenzalida, entre otros, destacan como principal logro del sistema la eliminación del trámite del discernimiento y el traslado de la resolución de conflictos al proceso penal, donde se respetan garantías básicas de debido proceso y el principio de legalidad.

Varios autores destacan también el rol que ha cumplido la Defensoría en materia de especialización. Transversalmente se reconoce que la política institucional de capacitación permanente de sus defensores, así como el trabajo de un equipo multidisciplinario -integrado por abogados y asistentes sociales-, ha permitido mejores resultados, sobre todo en la percepción y en los niveles de satisfacción de los adolescentes atendidos.

Por lo mismo, resulta fundamental que se apruebe legislativamente la idea de incorporar a estos defensores especializados a la planta de contrata de la Defensoría aunque hasta el cierre de esta edición el respectivo proyecto de ley aún no había sido enviado al parlamento, pese a las gestiones realizadas por la jefatura institucional con ese objetivo.

Esperamos que el lector pueda obtener una visión completa de la situación actual de este sistema, para que construya su propia opinión sobre lo que se ha hecho y, sobre todo, lo que falta por hacer para dar al joven infractor una respuesta adecuada, que permita lograr el objetivo esperado: responsabilizarlo por el hecho cometido, para que se reintegre plenamente a la vida en sociedad. 